MINAG
MINISTERIO DE LA AGRICULTURA

RESOLUCION No. 05 /2018.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 2817, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994, establece en su apartado Tercero, numeral Cuatro, que entre los deberes, atribuciones y funciones comunes de los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, se encuentran dictar en el límite de sus facultades y competencia reglamentos, resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento para el sistema del Organismo.

POR CUANTO: El Acuerdo No.7738, de fecha 28 de mayo de 2015, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece en su apartado primero, numeral 2 que el Ministerio de la Agricultura es el Organismo encargado de dirigir y controlar la política del Estado y el Gobierno sobre la producción agropecuaria y forestal para la satisfacción de necesidades alimentarias de la población, la industria y exportación; y en su numeral 7, establece controlar el patrimonio ganadero del país registrando el ganado mayor, las razas puras y sus cruzamientos y el estándar morfológico de las diferentes especies.

POR CUANTO: La Resolución No. 266 de fecha 20 de abril de 2016 del que suscribe, que aprobó el Manual de Funcionamiento Interno del Órgano Central del Ministerio de la Agricultura, en su Artículo 12, establece las funciones específicas de las direcciones generales, direcciones y departamentos independientes del Órgano Central, encontrándose entre las de la Dirección General de Ganadería, coordinar el trabajo de las direcciones subordinadas y con los demás actores de la organización o externos a esta, para el cumplimiento de las políticas aprobadas sobre el desarrollo de la ganadería; así como controlar la política del Estado y Gobierno sobre las producciones pecuarias, apícolas y acuícolas, para la satisfacción de las necesidades de la población, la industria y la exportación; y presentar los indicadores de eficiencia para la confección de los planes de producción anuales.

POR CUANTO: Mediante documento elaborado por el Comité Técnico de Normalización Ramal No.17 de la Ganadería, en el año 2014 fue emitido el Manual de Tecnologías de la Ganadería, estableciendo las tecnologías de manejo, alimentación y reproducción de la masa ganadera.

POR CUANTO: Mediante documento emitido por la Comisión Económica Financiera en fecha 1 de febrero de 2012, fueron aprobadas 13 medidas relacionadas con la recuperación del sistema de la ganadería vacuna, empleando un método de dirección nuevo, en aras de asegurar el plan de leche y carne que se apruebe cada año.

POR CUANTO: Teniendo en consideración que los sistemas de trabajo y chequeo realizados por los cuadros a todos los niveles del sistema del Ministerio de la Agricultura, no han logrado los resultados esperados en lo que corresponde a los niveles de cumplimiento de los encargos estatales previstos en el año, primordialmente en las actividades de producción de leche y carne vacuna, resulta necesario acometer de forma inmediata acciones para transformar la problemática que actualmente se presenta referente a la gestión de trabajo de la ganadería, lo cual fue aprobado por Acuerdo No. 52 del Consejo de Dirección del Órgano Central del Ministerio de la Agricultura, celebrado en fecha 16 de diciembre de 2017.

MINAG
MINISTERIO DE LA AGRICULTURA

POR CUANTO: El que suscribe ha sido designado Ministro de la Agricultura por Acuerdo del Consejo de Estado de 11 de junio de 2010.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el inciso a) del artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba;

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las "Acciones a acometer por la Dirección General de Ganadería del Órgano Central del Ministerio de la Agricultura, y sus homólogos a los niveles provincial y municipal, para implementar los procesos de dirección, con el objetivo de transformar la gestión de trabajo de la ganadería, y hacer cumplir las 13 medidas aprobadas por la Comisión Económica Financiera, relacionadas con la recuperación del sistema de la ganadería vacuna, en aras de asegurar el cumplimiento del plan de leche y carne que se apruebe cada año.

SEGUNDO: Las acciones aprobadas se encuentran en documento que se adjunta como ANEXO I y forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO: Facultar a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de la Agricultura, para que en previa consulta con el que suscribe, dicte las regulaciones complementarias, para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y en el documento que se adjunta como ANEXO I.

CUARTO: Los grupos temporales de trabajo constituidos para el mejor ordenamiento y control de lo dispuesto en la presente, realizan su trabajo bajo la dirección del Director General de Ganadería del Órgano Central del Ministerio de la Agricultura.

QUINTO: Designar al Viceministro en el cual delegué las funciones para atender integralmente el Programa Integral de la Ganadería, para que dirija, exija, y controle lo que se ha decidido en esta Resolución y rinda cuenta de su gestión cada vez que se decida en un Órgano de Dirección seleccionado del Minag.

SEXTO: La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha de su firma.

COMUNÍQUESE a Delegados y Directores provinciales y municipales de la Agricultura, a Presidentes de Grupos Empresariales, a Directores Generales de Empresas, a Directores y Viceministros del Órgano Central del Ministerio de la Agricultura, y a cuantas personas naturales y jurídicas proceda.

ARCHÍVESE el original de la presente Resolución en el protocolo de disposiciones jurídicas a cargo de la Dirección Jurídica del Organismo.

DADA en La Habana, a los 18 días del mes de enero de 2018.
"Año 60 de la Revolución".

Gustavo Rodríguez Rollero
Ministro

MINISTERIO DE LA AGRICULTURA
MINISTRO

ANEXO I

Acciones a realizar por la Dirección General de Ganadería para transformar la gestión de trabajo de la ganadería y hacer cumplir las 13 medidas aprobadas por la Comisión Económica Financiera, para asegurar el plan de leche y carne que se apruebe cada año.

INTRODUCCIÓN

El sistema de la ganadería tiene entre sus funciones la de continuar incrementando las producciones pecuarias para satisfacer las demandas de alimentos de la población, la industria alimentaria y disminuir las importaciones de carne y leche.
Apreciando que los sistemas de trabajo y chequeo por parte de los cuadros a todos los niveles no han logrado los resultados esperados en lo que corresponde a los niveles de cumplimiento de los encargos estatales previstos, fundamentalmente en las actividades de producción de leche y carne vacuna, es necesario acometer de forma inmediata acciones para transformar los resultados integral del trabajo, avanzar con más agilidad en la recuperación de la ganadería y cumplir los planes anuales que se aprueben.

Primero: Para organizar el chequeo de la actividad ganadera se trabajará por campañas, las cuales serán:
a. Campaña de siembra de alimento animal. (Con énfasis en áreas forrajeras y de heno).
b. Campaña de ensilaje y heno.
c. Campaña de alimentación.
d. Campaña de reproducción.
e. Campaña de vacunación contra la garrapata (Gavac), encefalomielitis equina, carbunco sintomático, entre otras.
f. Campaña de desparasitación.

Estas campañas, se abrirán en balances y se planificarán los que sean necesarios para asegurar cada una de ellas.

Segundo: Con el objetivo de chequear el cumplimiento de las medidas para la recuperación de la ganadería y las campañas propuestas se crearán los siguientes Grupos Temporales de Trabajo:

a. Recuperación de áreas e infraestructuras (Incluye montaje de equipos de ordeño y tanques de frío).
b. Agrotecnia, alimentación y abasto de agua.
c. Reproducción y Genética.

d. Control de la masa ganadera
e. Salud animal.
f. Fortalecimiento del sistema empresarial y cooperativas seleccionadas y la tradición ganadera.
g. Uso de la ciencia y la técnica y su extensionismo hasta el productor individual.
h. Atención priorizada a la base productiva que es parte del sistema ganadero.

Para realizar esta tarea, los Grupos Temporales de trabajo, tienen que ser constituidos a nivel de provincias y municipios.

Como eje central se debe revisar el funcionamiento de los centros integrales de acopio de leche refrigerada y prestación de servicios, ya que el mismo constituye la célula base del control y la atención a todos los productores pecuarios en su radio de acción (6 km).

Tercero: El Sistema de trabajo para el incremento de la gestión y resultados será evaluado en la siguiente forma:

Producción de leche.

I. El Centro de Acopio de leche refrigerada como la principal unidad de control de la gestión de la actividad ganadera.

Acciones a realizar

a. Identificar con la enumeración que posee cada centro de acopio de leche refrigerada (Código).
b. Completar hasta donde sea posible el número de centros de acopio de leche refrigerada y prestación de servicios necesarios para abarcar el mayor volumen de productores de leche y prestar los servicios de inseminación, sanidad animal y control de la masa ganadera.
c. Tener el control a nivel de cada productor, en los centros, de los siguientes aspectos: (Se trabaja con la EICMA en la informatización de estos controles)

1. Existencia de vacas y novillas.
2. Plan de nacimientos por meses.
3. Plan de producción total de leche y la entrega a la industria por meses.
4. Control de la hembra gestada y los nacimientos.
5. Control de la mortalidad en todas las categorías de animales
6. Cumplir con los indicadores de calidad e inocuidad de la leche.
7. Trabajar priorizadamente en la primera etapa de la recuperación de la reproducción que abarca 4 etapas hasta el 2019.

II. Sistema de control a utilizar

Nivel Municipio

Dirige el Delegado municipal, y los directores municipales de las provincias de Artemisa y Mayabeque y participan los jefes de departamento de Ganadería, Genética y Registro Pecuario y de Sanidad Animal, realizándose las siguientes acciones:

a. Chequeo exhaustivo de la contratación de la leche y la carne que abarque el 100% de los productores (Delegado municipal de la Agricultura y los directores municipales de las provincias de Artemisa y Mayabeque y jefe departamento de Ganadería)
b. Tener un parte diario por centro de acopio de leche refrigerada a nivel de municipio, provincia y nación (los jefes de departamento de ganadería, genética y registro pecuario y de sanidad).
c. Chequeo decenal del cumplimiento del encargo estatal y demás indicadores de la ganadería a nivel de municipio con todas las unidades productivas (según Modelo de Guía de chequeo entregado. (Delegado municipal de la Agricultura, los directores municipales de las provincias de Artemisa y Mayabeque y los jefes de departamento de ganadería, genética y registro pecuario y de sanidad animal)
d. Supervisión sistemática a los centros de acopio de leche refrigerada para contribuir al mejoramiento de la calidad sanitaria e inocuidad de la leche (los Jefes de departamento de ganadería, genética y registro pecuario y de sanidad animal)
e. Exigir que se cumpla Plan de concurrencia al Registro Pecuario de propietarios con más de tres vacas, priorizando el control a los nacimientos (Jefe de departamento de genética y registro pecuario)
f. Realizar informe de los propietarios que concurren al Registro Pecuario, cuántos y cuáles reportan nacimientos, así como los que no lo realizan. (Se debe entregar a empresas y unidades productivas). (Jefe de departamento de genética y registro pecuario)
g. Participación de los jefes de departamento de ganadería, genética y registro pecuario y de sanidad animal y los registradores en las Asambleas de las CCS, CPA y UBPC, para evaluar la actualización de los eventos de la ganadería (nacimientos, muertes, reproducción, problemas en los centros de acopio de leche, entre otros elementos a revisar).
h. Controlar la realización del plan de conteo de las unidades. (Jefe de departamento de genética y registro pecuario)
i. Exigir y controlar el cumplimiento de los Programas de Prevención y Control de Enfermedades (parasitosis en general con énfasis en la fasciolosis y el control de garrapatas.) (Jefe de departamento de sanidad animal)

Nivel Provincia

Dirige el Subdelegado provincial, y los subdirectores de Agricultura de Artemisa y Mayabeque, y participan los jefes de departamento de Ganadería, Genética y Registro Pecuario y de Sanidad Animal, realizándose las siguientes acciones:

a. Revisión exhaustiva de la contratación de la leche y la carne. (Subdelegado Provincial y los subdirectores de Agricultura de Artemisa y Mayabeque)
b. Inspección sistemática a los centros de acopio de leche refrigerada (Subdelegado Provincial y los subdirectores de Agricultura de Artemisa y Mayabeque y participan los jefes de departamento de ganadería, genética y registro pecuario y de sanidad animal)
c. Organizar grupos temporales de trabajo para el chequeo y control de las actividades relacionadas con la alimentación, reproducción, salud animal, genética, registro pecuario, leche y carne a los municipios y empresas. (Subdelegado Provincial y los subdirectores de Agricultura de Artemisa y Mayabeque)
d. Garantizar el funcionamiento del Comité Provincial de Selección de Sementales (Subdelegado Provincial y los subdirectores de Agricultura de Artemisa y Mayabeque)
e. Reunión de Especialistas municipales de genética y registro pecuario para analizar el comportamiento de los eventos reportados.(Jefe de departamento de genética y registro pecuario)
f. Realizar conciliaciones de compras, ventas y traslados entre Registros Pecuarios y municipios. (Jefes de departamentos de genética y registro pecuario y sanidad animal)
g. Realizar supervisión al control de la masa en las entidades. (Jefe de departamento de genética y registro pecuario)
h. Conciliar las compras, ventas y traslados entre municipios y provincias. (Jefes de departamentos de genética y registro pecuario y de sanidad animal)
i. Realizar conciliación de las muertes entre los departamentos de sanidad animal y genética y registro pecuario.
j. Certificar los sementales que se usarán para la monta. (Jefe de Departamento de Genética y Registro Pecuario)
k. Exigir y controlar el cumplimiento del plan de promoción de sementales. (Jefe de departamento de genética y registro pecuario)
l. Exigir y controlar el cumplimiento de los Programas de Prevención y Control de Enfermedades. (Jefe de departamento de sanidad animal)

Nivel Nación

Dirige el Viceministro que por delegación de funciones encomendada por el Ministro de la Agricultura atiende el Programa de la Ganadería y participan el Director General de Ganadería, los Directores de Ganadería, Genética y Registro Pecuario y de Sanidad Animal, realizándose las siguientes acciones:

a. Se efectuaran supervisiones mensuales a dos provincias, con la participación de las direcciones de Ganadería, Genética y Registro Pecuario y de Sanidad Animal hasta las bases productivas. (Director General de Ganadería)
b. Despacho trimestral en cada provincia para el chequeo del montaje y cumplimiento de los Balances que corresponden con el encargo estatal. (Viceministro que atiende el Programa Integral de la Ganadería)
c. Audioconferencia semanal con los Sub-Delegados provinciales, subdirectores de Agricultura de Mayabeque y Artemisa, y jefes de Ganadería de OSDEs para el cumplimiento del encargo estatal de leche y carne.(Viceministro que atiende el Programa Integral de la Ganadería)
d. Certificar los sementales que se usarán para la monta.(Director de Genética y Registro Pecuario)
e. Realizar reunión mensual durante la campaña de alimentación (Viceministro que atiende el Programa Integral de la Ganadería)
f. Reunión mensual de chequeo de indicadores productivos con Subdelegados, subdirectores agricultura de Mayabeque y Artemisa y jefes de ganadería de OSDEs (Viceministro que atiende el Programa de la ganadería)
g. Garantizar el funcionamiento del Comité Nacional de Selección de Sementales. (Director de Genética y Registro Pecuario)
h. Reforzar el programa de lucha contra la mastitis bovina para la prevención, diagnóstico, tratamiento efectivo y control de la enfermedad. (Director de Sanidad Animal)
i. Incidir sobre el cumplimiento del cuadro básico de medicamentos de uso veterinario (Director de Sanidad Animal y Presidente del Grupo Empresarial Labiofam)
j. Recorrido trimestral para el seguimiento del cumplimiento de las 13 Medidas aprobadas para la recuperación de la ganadería.(Viceministro que atiende el Programa Integral de la Ganadería)

<u>Producción de carne</u>

Además de los aspectos de agrotecnia, alimentación, reproducción y genética, y los aspectos de Sanidad Animal, se deben ejecutar las siguientes acciones:

Nivel Municipio

a. Recuperación de Instalaciones típicas para la organización del Flujo Zootécnico.(Jefes de departamentos de ganadería, genética y registro pecuario y de sanidad animal)
b. Organización de las unidades de cría tanto de monta como inseminación artificial.(Jefe de departamento de ganadería)
c. Realizar el plan de producción de carne bovina y las entregas a la industria partiendo de los índices establecidos de extracción de la masa. (Jefes de departamentos de ganadería, genética y registro pecuario y de sanidad animal)
d. Tener los animales comprometidos con el plan separado por categorías y por meses con la alimentación y el agua requerida para garantizar el peso comprometido (Jefe de departamento de ganadería)
e. Tener los controles de ventas de ganado para sacrificio por meses por el número de cabezas, el peso promedio de sacrificio y la fecha de entrega de las empresas, UEB, UBPC, CPA, CCS y las Productoras. (Jefes de departamento de ganadería)
f. Tener organizada la ceba de macho por pastoreos. (Jefe de departamento de ganadería)
g. Tener el plan de construcción de pastoreos de ceba por UEB, UBPC, CPA y CCS. (Jefe de departamento de ganadería)

Nivel Provincia

a. Tener organizado el flujo Zootécnico del macho hacia las Empresas o Entidades Cebadoras aprobadas realizado por planes de compra y traslado por meses (Subdelegado Provincial y los subdirectores de Agricultura de Artemisa y Mayabeque y Especialista de Carne).
b. Controlar el plan de pastoreo para la cría con destino a la producción de carne por empresa. (Subdelegado Provincial y los subdirectores de Agricultura de Artemisa y Mayabeque y Especialista de Carne).
c. Controlar el plan de construcción de pastoreos de ceba por Empresa y bases productivas. (Subdelegado Provincial y los subdirectores de Agricultura de Artemisa y Mayabeque y Especialista de Carne).
d. Efectuar con municipios y empresas el ratificado mensual de los animales a entregar para el Balance Cárnico. (Subdelegado Provincial y los subdirectores de Agricultura de Artemisa y Mayabeque y Especialista de Carne).

Nivel Nación.

a. Controlar lo antes mencionado que abarca las dos producciones, y el desarrollo integral de la ganadería vacuna.